

ORDENANZA N°: 98

AÑO: 2013

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a contraer endeudamiento con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) para construcción de la Obra de Recolección y tratamiento de los efluentes Cloacales domiciliarios y Obras Anexas hasta la suma de Pesos Nueve millones (\$ 9.000.000,00), cuyo monto definitivo surgirá del proceso licitatorio correspondiente.

Artículo 2º: Comprométase los fondos provenientes de la compartición impositiva provincial como garantía del cumplimiento del pago del financiamiento otorgado como consecuencia de la construcción de la Obra de Cloacas previsto en el Artículo 1º, a cuyo fin facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar Poder especial a favor e quien corresponda para que la Contaduría General de la Provincia proceda a retener de los fondos coparticipables los montos necesarios hasta la suma comprometida.

Artículo 3º: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal para suscribir los instrumentos y demás documentación que fuera menester a fin de dar cumplimiento a la presente ordenanza, quedando facultado para dictar los actos administrativos necesarios a los fines de la ejecución de la obra de cloacas.

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 14 / 08 / 2013

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA 98/ 2013

Que, en este momento se encuentra en ejecución el ochenta por ciento de la primera etapa correspondiente a la Obra de Cloacas.

Que es intención de este Gobierno Municipal la finalización lo más pronto posible de esta obra, por lo tanto es necesario continuar ininterrumpidamente con la misma.

Que resulta menester a los efectos de la obtención del crédito la presentación de diferente documentación ante el Ministerio de Economía de la Prov. De Córdoba.

Por este honorable cuerpo legislativo ha aprobado esta ordenanza.